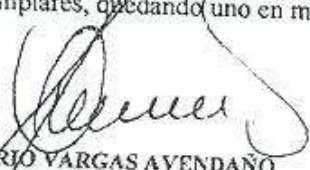



CONTRATO DE ARRIENDO CASA HABITACION

En Puerto Cisnes, a 15 de Enero del año 2003, entre Carmen Laura López Arteaga, C.I N° 11.910.409-2, Empleada Pública, con domicilio en calle 21 De Mayo S/N°, de Puerto Cisnes, por una parte y por la otra el Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 71.002.027-5, Representado por su Director Regional, Don Mario Vargas Avendaño, C.I N° 3.780.703-6, Casado, , Empleado Publico, domiciliado para este efecto en calle Prat N° 564, de la Ciudad de Coyhaique, se celebra el siguiente contrato de arriendo.

- 1.- La Srta. Carmen López, es propietaria del bien inmueble ubicado en calle Doctor Steffens, N° 102, de la Localidad de Puerto Cisnes, el que entrega en calidad de arriendo al Servicio de Registro Civil e Identificación, para ser utilizada como Oficina .-
- 2.- La casa habitación, se encuentra en excelente estado (nueva) y contempla: calefón, baño debidamente implementado, puertas exterior e interior con sus respectivas llaves, dos dormitorios, cocina, living – comedor y sistemas de aguas y eléctricos funcionando en perfectas condiciones.
- 3.- El canon de arrendamiento se acuerda en la Suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), lo que deberá ser cancelado mes cumplido.
- 4.- Será de cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación los valores correspondientes a gastos de agua potable y luz eléctrica, gas licuado y calefacción, que se incurran por concepto de uso de la casa habitación, o cualquier modificación que se estime conveniente a realizar, ya sea (Iluminación y/o otros)
- 5.- El presente contrato tendrá una duración de carácter indefinido, pero cualquiera de las partes podrá ponerle término, con aviso de treinta días de anticipación.-
- 6.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose al termino del mismo a restituirla en las mismas condiciones, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo, por cualquier deterioro deberá ser reparado.
- 7.- Para constancia de lo expuesto en los puntos anteriores, se firma el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno en manos del arrendador, y la otra para el propietario.




MARIO VARGAS AVENDAÑO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
ARRENDADOR


CARMEN LAURA LOPEZ ARTEAGA
C.I. N° 11.910.409-2
PROPIETARIA

PRORROGA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 194

COYHAIQUE, 06 ABR 2010

VISTOS: Conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio, artículo 7°, letra g); como el artículo 20 letra f); lo señalado en el artículo 9° del D.F.L. N° 1' de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; la Ley N° 19.886, la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2010; Contratos de arrendamientos de los inmuebles que albergan las Oficinas de Puerto Cisnes, Raúl Marín Balmaceda, Chile Chico, Puerto Guadal, respectivamente:

CONSIDERANDO:

Es necesario regularizar mediante el presente acto administrativo la prórroga y vigencia para el año calendario 2010, de los siguientes contratos de arrendamiento, de las dependencias que sirven de Oficinas a Puerto Cisnes, Chile Chico, Raúl Marín Balmaceda, y Puerto Guadal, sin perjuicio, de que cada uno de los respectivos contratos de arrendamiento, contempla la cláusula de renovación tácita para su vigencia.

RESUELVO:

I.- PRORRÓGUENSE LOS CONTRATOS; denominados “**contratos de arrendamiento**” celebrados entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, y los siguientes arrendadores:

Oficina	Arrendador	Arrendatario	Renta	Reajuste
Chile Chico	Correos de Chile, RUTN° 60.503.000-9	SRCel	\$120.000	IPC anual
Puerto Cisnes	Carmen Laura López Arteaga RUN° 11.910.409-2	SRCel	\$150.000	Sin reajuste
Corcovado	Elsa del Carmen Hernández Oleckers RUN° 8.177.438-2	SRCel	\$30.000	IPC anual
Puerto Guadal	Correos de Chile, RUTN° 60.503.000-9	SRCel	\$28.293	IPC anual



GOBIERNO DE
CHILE

Ministerio de Justicia
Servicio de Registro Civil
e Identificación

II. La Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, cancelará a cada uno de los arrendadores, ya individualizados, el canon de arriendo estipulado y detallado precedentemente, previa presentación de los recibos correspondientes.

III. Cárguese el gasto que demande la presente resolución al ítem 532-09-002.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HECO ZAMORA CARIMONEY
Director Regional
Servicio de Registro Civil
e Identificación

HEA/CCB.-

DISTRIBUCION.-

- ✓ Carpetas arriendos Oficinas. (05)
- ✓ Finanzas Dirreg. SRCel.
- ✓ UJR. Coyhaique.
- ✓ Oficina de partes.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN